

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-2016-R.- CALLAO 18 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CAC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, por Resolución N° 363-2016-R del 05 de mayo de 2016, se designó la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios, la misma que está presidida por el CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS, Jefe del Órgano de Control Institucional; e integrada, en condición de miembros, por la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación, y la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas por norma;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 408-2016-R/UNAC (Expediente N° 01039897) recibido el 04 de agosto de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los siguientes miembros:**

**PRESIDENTE:**

**TITULAR**

CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS

Jefe del Órgano de Control Institucional

**SUPLENTE:**

CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ

Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero

**MIEMBROS:**

**TITULARES**

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE

Vicerrectora de Investigación

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS  
Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos

SUPLENTE:  
Abog. GUIDO MERMA MOLINA  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 363-2016-R del 05 de mayo de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, dependencias académico – administrativas, e interesados.